



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 206, de 8 de octubre de 2019, figuró insertado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública durante un plazo de treinta días el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2019, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. No habiéndose presentado reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición pública se entiende aprobado definitivamente el acuerdo hasta ahora provisional, procediéndose, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación íntegra del texto de tal modificación.

“Artículo 2. Determinación de la cuota tributaria.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los siguientes términos:

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes inmuebles urbanos, queda fijado en el 0,58%.

El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes inmuebles rústicos, queda fijado en el 0,65%”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chueca, 13 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-6801